



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de enero del 2026.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: " *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza (...)*".

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, asimismo, de conformidad con el Informe Técnico N° 000122-2022-SERVIR-GPGSC, señala que si bien la persona designada bajo los alcances del D.L. N° 1057 - CAS (confianza) no requiere aprobar un proceso de selección, no significa que no deban suscribir el contrato y/o adendas de prórroga o renovación a fin de materializar su vínculo con la institución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024-A-MDT/T, de fecha 09 de abril del 2024, se designa a la Tec. Melina Asunta Soto Marín, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MDT/T, de fecha 02 de enero del 2025, se ratifica a la Tec. Melina Asunta Soto Marín, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS confianza.

Que, mediante la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional sobre la Ley N° 31131, se declaró la Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso, no existe afectación a derechos fundamentales ni a intereses de buena fé, más aún considerando los derechos laborales protegidos por la Constitución Política del Estado y que en virtud del principio de la primacía de la realidad el referido trabajador viene ejerciendo el cargo desde el 01 de enero del año en curso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, en ese contexto la Alta Dirección considera que, para alcanzar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, resulta necesario ratificar a los funcionarios de confianza responsables en los diferentes órganos de esta corporación municipal, a fin de continuar con la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad; máxime si los cargos de los demás niveles de la corporación se encuentran en proceso de selección.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026, a la **TEC. MELINA ASUNTA SOTO MARÍN**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE la notificación y publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE